



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 315 DE 2024

"Por la cual se adicionan las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024 que modifican y adicionan el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 770 de 2005, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 9 del artículo 10° del Decreto 4170 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento, y que, en consonancia la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- asume el Manual de Funciones como el instrumento de la gestión del talento humano que establece las funciones y las competencias de los empleos que conforman la planta de personal, así como los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos.

Que el artículo 2° del Decreto 770 de 2005 "*Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004*", señala: "*(...) Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley.*"

Que el Decreto 1083 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", establece en su artículo 2.2.2.9.8, lo siguiente: "*Las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, de acuerdo con este Capítulo. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El establecimiento de las plantas de personal y las modificaciones efectuadas a estas, requerirán en todo caso, de la presentación del respectivo proyecto de manual específico de funciones y de requisitos y de competencias laborales.

Corresponde a las unidades de personal de las Agencias o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del

Continuación de la Resolución "Por la cual se adicionan las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024 que modifican y adicionan el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -"

manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Capítulo. (...)"

Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, y se estableció su estructura orgánica.

Que dentro de las funciones de la Dirección General de la Agencia, establecidas en el numeral 9 del artículo 10° del Decreto 4170 de 2011, se dispone: "Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la Agencia".

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y posteriormente mediante los Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó la planta de personal de la Agencia; a la fecha la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, cuenta con un total de 142 empleos, de los cuales 121 son de carrera administrativa y 21 de libre nombramiento y remoción.

Que en el artículo 2° del Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020, se crearon entre otros empleos, catorce (14) empleos Analista T2 grado 04 en la planta global en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia y se derogó y sustituyó la Resolución No. 277 de 2023 vigente para la época. Posteriormente, mediante Resolución No. 176 del 09 de abril de 2024, se modificó y adicionó la Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Decreto 498 de 2020 el cual modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, desde la Secretaría General se adelantan revisiones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que resultado de la revisión adelantada por la Secretaría General se encontró que la ficha correspondiente al empleo Analista T2 Grado 04 de la Subdirección de Negocios que se incluía en el Manual de funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - mediante la Resolución No. 277 de 2023, por error de transcripción al incluir la totalidad de las fichas en el nuevo anexo de las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024, la misma no fue incluida.

Que en mérito de lo expuesto, y acorde con el artículo 122 de la Constitución Política, para que el empleo tenga funciones detalladas se hace necesario adicionar la ficha correspondiente al empleo Analista T2 Grado 04 de la Subdirección de Negocios en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adicionan las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024 que modifican y adicionan el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adición. Adicionar la ficha del empleo Analista T2 Grado 04 de la Subdirección de Negocios en el documento anexo de las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024 que contienen las fichas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta Resolución, como se detalla continuación:

I. Identificación del empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T2
Grado:	04
N.º Cargos:	Dieciocho (18)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo/ Empleo susceptible de realizarse a través de la modalidad de teletrabajo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. Área funcional – Subdirección de Negocios	
III. Propósito principal	
Estructurar y administrar las herramientas del Sistema de Compra Pública conforme a las políticas de Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente	
IV. Descripción de las funciones esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar estudios de mercado para Acuerdos Marco de Precio de menor complejidad. 2. Apoyar la elaboración de estudios de mercado de mayor complejidad. 3. Elaborar estudios y documentos previos para la contratación de AMP de menor complejidad. 4. Preparar la estrategia de comunicaciones para el nuevo Acuerdos Marco de Precio. 5. Proyectar y preparar los Productos de comunicación. 6. Participar en la evaluación de las ofertas en el componente financiero. 7. Consolidar información y documentación del negocio (Solicitud de Garantía, y creación del simulador) 8. Realizar el cargue de la información y documentación de los procesos respectivos en el SECOP para la respectiva validación y aprobación. 9. Apoyar la creación del Instrumento de Agregación de Demanda en la TVEC (Tienda virtual del estado colombiano) 10. Revisar los simuladores e instrumentos similares para la operación de los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda. 11. Atender los requerimientos para la operación del IAD (Elaborar respuesta a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos) 12. Recibir e inventariar los reportes por presunto incumplimiento de las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda que mantengan la competencia de la Agencia aún en esa materia. 13. Asistir y participar en las reuniones, o comités de carácter oficial cuando sea convocado o designado por el jefe inmediato. 14. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, los organismos de control y las dependencias de Colombia Compra Eficiente. 15. Dar cumplimiento al Código de Integridad, Código de Convivencia y Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia. 16. Cumplir con el programa de gestión documental adoptado por la Agencia y los lineamientos dispuestos en la Ley General de Archivos "Ley 594 del 2000". 17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las funciones de su cargo. 	
V. Conocimientos básicos o esenciales	

Continuación de la Resolución "Por la cual se adicionan las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024 que modifican y adicionan el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -"

<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura y administración del Estado 2. Sistema de Compra Pública 3. Conocimientos en Derecho administrativo 4. Gestión de procesos 5. Formulación de Proyectos 6. Agregación de Demanda 	
VI. Competencias comportamentales	
Comunes	Por nivel jerárquico
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnica – profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones
VII. Requisitos de formación académica y experiencia	
Formación académica	Experiencia
<p>Título profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Arquitectura, Ciencia política, Relaciones internacionales, Comunicación social, periodismo y afines, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Filosofía, teología y afines, Ingeniería industrial, alimentos y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería de minas, metalurgia y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería mecánica y afines, Ingeniería química y afines, Matemáticas, estadística y afines, Otras ingenierías, Psicología, Publicidad y afines, Química y afines, Salud pública, Sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ARTÍCULO 2°. Publicidad. Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad.

ARTICULO 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y adiciona en lo correspondiente las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

04 JUL 2024

CRISTOBAL PADILLA TEJEDA

Director General

Aprobó: Larry Sadit Álvarez Morales - Secretario General (E)
 Revisó: Sindy Alexandra Quintero Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano
 Proyecto y Revisó: Víctor Edwart Cubillos - Abogado contratista Grupo de Gestión de Talento Humano
 Projectó: Nelsy Rodríguez Marín - Contratista Grupo del Grupo de Gestión de Talento Humano



MEMORIA JUSTIFICATIVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN

"Por la cual se adicionan las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024 que modifican y adicionan el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -"

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Mediante el Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y posteriormente mediante los Decretos 1823 del 7 de octubre de 2019 y 1182 del 28 de agosto de 2020 se modificó la planta de personal de la Agencia; a la fecha la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, cuenta con un total de 142 empleos, de los cuales 121 son de carrera administrativa y 21 de libre nombramiento y remoción.

El artículo 2º del Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020, creó, entre otros, catorce (14) empleos Analista T2 grado 04 en la planta global en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

El artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento y que, en consonancia la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- asume el Manual de Funciones como el instrumento de la gestión del talento humano que establece las funciones y las competencias de los empleos que conforman la planta de personal, así como los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos.

El artículo 2º del Decreto 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes*



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004", señala: "(...) Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley."

El Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece en su artículo 2.2.2.9.8, lo siguiente: "Las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, de acuerdo con este Capítulo. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El establecimiento de las plantas de personal y las modificaciones efectuadas a estas, requerirán en todo caso, de la presentación del respectivo proyecto de manual específico de funciones y de requisitos y de competencias laborales.

Corresponde a las unidades de personal de las Agencias o quien haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Capítulo."

De acuerdo con el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - a su interior debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la Entidad.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia y se derogó y sustituyó la Resolución No. 277 de 2023 vigente para la época. Posteriormente, mediante Resolución No. 176 del 09 de abril de 2024, se modificó y adicionó la Resolución No. 073 del 20 de febrero de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Decreto 498 de 2020 el cual modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, desde la Secretaría General se adelantan revisiones al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Resultado de la última revisión adelantada por la Secretaría General se encontró que la ficha correspondiente al empleo Analista T2 Grado 04 de la Subdirección de Negocios que se incluía en el Manual de funciones y competencias laborales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – adoptado por la Resolución No. 277 de 2023, por error de transcripción al incluir la totalidad de las fichas en el nuevo anexo de las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024, la misma no fue incluida.

En mérito de lo expuesto, y acorde con el artículo 122 de la Constitución Política, para que el empleo tenga funciones detalladas se hace necesario adicionar la siguiente ficha que corresponde al empleo Analista T2 Grado 04 de la Subdirección de Negocios en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -. así:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

I. Identificación del empleo	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T2
Grado:	04
N.º Cargos:	Dieciocho (18)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo/ Empleo susceptible de realizarse a través de la modalidad de teletrabajo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. Área funcional – Subdirección de Negocios	
III. Propósito principal	
Estructurar y administrar las herramientas del Sistema de Compra Pública conforme a las políticas de Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente	
IV. Descripción de las funciones esenciales	
<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar estudios de mercado para Acuerdos Marco de Precio de menor complejidad.2. Apoyar la elaboración de estudios de mercado de mayor complejidad.3. Elaborar estudios y documentos previos para la contratación de AMP de menor complejidad.4. Preparar la estrategia de comunicaciones para el nuevo Acuerdos Marco de Precio.5. Proyectar y preparar los Productos de comunicación.6. Participar en la evaluación de las ofertas en el componente financiero.7. Consolidar información y documentación del negocio (Solicitud de Garantía, y creación del simulador)8. Realizar el cargue de la información y documentación de los procesos respectivos en el SECOP para la respectiva validación y aprobación.9. Apoyar la creación del Instrumento de Agregación de Demanda en la TVEC (Tienda virtual del estado colombiano)10. Revisar los simuladores e instrumentos similares para la operación de los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda.11. Atender los requerimientos para la operación del IAD (Elaborar respuesta a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos)12. Recibir e inventariar los reportes por presunto incumplimiento de las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda que mantengan la competencia de la Agencia aún en esa materia.13. Asistir y participar en las reuniones, o comités de carácter oficial cuando sea convocado o designado por el jefe inmediato.14. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por las autoridades competentes, los organismos de control y las dependencias de Colombia Compra Eficiente.15. Dar cumplimiento al Código de Integridad, Código de Convivencia y Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia.16. Cumplir con el programa de gestión documental adoptado por la Agencia y los lineamientos dispuestos en la Ley General de Archivos "Ley 594 del 2000".17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las funciones de su cargo.	





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

V. Conocimientos básicos o esenciales	
1. Estructura y administración del Estado 2. Sistema de Compra Pública 3. Conocimientos en Derecho administrativo 4. Gestión de procesos 5. Formulación de Proyectos 6. Agregación de Demanda	
VI. Competencias comportamentales	
Comunes	Por nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnica – profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones
VII. Requisitos de formación académica y experiencia	
Formación académica	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración, Arquitectura, Ciencia política, Relaciones internacionales, Comunicación social, periodismo y afines, Contaduría pública, Derecho y afines, Economía, Filosofía, teología y afines, Ingeniería industrial, alimentos y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería civil y afines, Ingeniería de minas, metalurgia y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería mecánica y afines, Ingeniería química y afines, Matemáticas, estadística y afines, Otras ingenierías, Psicología, Publicidad y afines, Química y afines, Salud pública, Sociología, trabajo social y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

2. Ámbito de aplicación y sujetos a quién va dirigido

El ámbito de aplicación y sujetos a quién va dirigido, corresponde a un (1) empleo de los ciento cuarenta y dos (142) que conforman la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

En consecuencia, con el ánimo de corregir el error de transcripción al no incluir una ficha del empleo Analista T2 Grado 04 de la Subdirección de Negocios en el nuevo anexo de las Resoluciones No. 073 y 176 de 2024, la Secretaría General en virtud de las funciones otorgadas por el Decreto 4170 de 2011, Artículo 14, numerales 6 y 17 y de conformidad con lo expuesto en este documento considera necesario adicionar la ficha del empleo en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia.


LARRY SADIT ALVAREZ MORALES
Secretario General (E)

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Revisó: Sindy Alexandra Quintero Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyecto y Revisó: Victor Edwart Cubillos - Abogado contratista Grupo de Gestión de Talento Humano

Revisó: Sergio Andrés Mendoza - Abogado contratista Secretaria General

Proyectó: Nelsy Rodríguez Marín - Contratista Grupo del Grupo de Gestión de Talento Humano